



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2023-MDH/A

Huanchaco 20 de julio de 2023.

**VISTO.** - El Informe N° 1044-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 18 de Julio del 2023, Informe Legal N° 187-2023-OAJ-MDH de fecha 20 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO.-

Que el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordado que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local,

Que, el artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarias y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Y 2. Las Transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Asimismo, el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, en el numeral 50.1 incorporación de mayores ingresos precisa *las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de economía y finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de 1. Fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Lo saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, la resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno local, en el art. 28° modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO\*

créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/GL;

Que, mediante Informe N° 1044-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 18 de Julio del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal acto y autorización por parte del titular del pliego para la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario por saldo de balance, según cuadro adjunto a dicho informe;

Que, con Informe Legal N° 187-2023-OAJ-MDH de fecha 20 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la expedición del acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS** vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS el importe de S/35,000.00 Treinta y cinco mil con 00/100 Soles.

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I. INGRESOS	35,000.00
1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	35,000.00
II. EGRESOS	
SEC-FUNC. 0045 APOYO A LA EDUCACION, SALUD, CULTURA Y DEPORTE	35,000.00
Genérica de Gasto:	
2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	35,000.00

Por el Rubro 18 S/226,035.00 Doscientos veintiséis mil treinta y cinco con 00/100 Soles, Tipo de Recursos Q- Rentas de Aduana.

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
I.- INGRESOS	226,035.00
1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	226,035.00
II. EGRESOS	
	226,035.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SEC-FUNC. 0003 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	6,000.00
SEC-FUNC. 0050 MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	5,900.00
SEC-FUNC. 0032 ASISTENCIA TECNICA	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	10,500.00
SEC-FUNC. 0043 UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	4,500.00
SEC-FUNC. 0037 CONTAR CON EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS REALES	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	4,600.00
SEC-FUNC. 0058 APOYO A PROGRAMAS SOCIALES	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	7,000.00
SEC-FUNC. 0042 UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	53,800.00
SEC-FUNC. 0026 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	107,735.00
SEC-FUNC. 0052 GERENCIAR OBRAS PUBLICAS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
Genérica de Gasto:	
2.3. Bienes y Servicios	26,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a emitir la Nota de Modificación Presupuestal de tipo 2 como consecuencia de lo dispuesto en la presente autorización.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto copia del presente acto resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.** -ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información a efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la municipalidad,

**ARTICULO QUINTO.** -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica a la Unidad de Tecnologías de la Información para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Erwin Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Huanchaco

(044) 461 313

www.munihuanchaco.gob.pe

munidhuanchaco@gmail.com

Av. La Ribera N° 165 - H